Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 23 JUN 1995

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 2° inc. h) de la ley Provincial n° 50; y

CONSIDERANDO;

Que por medio del artículo indicado precedentemente se impone al Tribunal de Cuentas, dentro de sus funciones, elevar un informe sobre su gestión a la Legislatura Provincial antes del 30 de junio de cada año;

Que, en esta primera etapa se ha realizado el mencionado informe abarcando los seis primeros meses de funcionamiento del Tribunal, con el objeto de adecuarse de esta forma al año calendario, a fin de lograr dar acabado cumplimiento a la ley, cuando solicita que el mismo sea elevado antes del 30 de junio de cada año;

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°) APROBAR el Informe que obra como Anexo I a la presente.

ARTICULO 2°) REGISTRAR, remitir a la Legislatura Provincial, dar al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 13 /95

C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

INDICE

NOMINA DE PERSONAL.....4/6

INTRODUCCION..... 7

SITUACION PREEXISTENTE..... 8

ACTOS FUNDACIONALES..... 9

PERSONAL.....10

EQUIPAMIENTO.....11

CONFORMACION DE GRUPOS DE TRABAJO.....12

PAUTAS PRESUPUESTARIAS.....12

RELACION CON OTROS ORGANISMOS DE CONTROL....13

ACCIONES DESARROLLADAS.....13

VOCALIAS: VOCALIA LEGAL.....15

EXPEDIENTES ENTRADOS.....16

JUICIOS AD. RESPONSABILIDAD.....17

EXPEDIENTES EX-AUDITORIA.....17

REGISTRO DE DECLARACIONES JURADAS.....18

DICTAMENES SECRETARIA LEGAL.....18

ESTADO ACTUACIONES AL 31/12.....19

EXPEDIENTES EX-AUDITORIA.....20

JUICIOS AD. RESPONSABILIDAD.....21

VOCALIA DE AUDITORIA.....22

DIRECCION DE ADMINISTRACION.....23

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO I RESOLUCION PLENARIA Nº 13 /95

INFORME DE LA GESTION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

(Período 1º de julio al 31 de diciembre de 1994)

PRESIDENTE: Dra Estela Maris VANDONI

VOCALIAS: Se integran con el Presidente y un vocal

VOCAL LEGAL: Cr. Eduardo LEONIDAS

VOCAL DE AUDITORIA: Cr. Claudio A. RICCIUTI

SECRETARIA LEGAL: Dra Mónica PENEDO

SECRETARIA CONTABLE: Cr. Emilio Enrique MAY

CONTADORES FISCALES:

Cra María Laura PEREZ TORRE

Cr. Andrés DOLOMANIUK

DIRECCION DE ADMINISTRACION:

Lic. Nilda A. BRUGLIERI

SUMARIANTE - NOTIFICADOR:

Sra. Mónica FALFANI

REVISORES DE CUENTAS:

Sra Marcela PETEREIT

Sr Luis GOMEZ

Sr.Eduardo AGUIRRE (lsgh)

Sra Norma CASTAÑINO

Sra Graciela NAVA

Sra Norma SCARDIGIO

Sra Elvira SULIM

Sra Ana GODOY

Srta Elisabeth HERNANDEZ

Sr. Eduardo GROSSO

Sr. José CASAS

Sr.Eduardo CARRIZO

Sr.Carlos GATICA

Sr.Pedro GONZALEZ

Sr. Lorenzo MARQUEZ

Sr. Oscar MARQUEZ

Sra Stella M. OLIVET

Sr. Sergio LUNA

Sr. Alberto RAMOS

Sr. Daniel PANTANETTI

PERSONAL Y HABERES:

Sra Marcela CASTRO

CONTADURIA

Sra Alejandra GIACOBINI

SECRETARIA DE MIEMBROS :

Sra Mónica ARNOLD

SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Sra Cristina GOMEZ

MAESTRANZA

Sra Carmen VILLEGAS

INTRODUCCION

La Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sancionada el 1° de junio del año mil novecientos noventa y uno, en su Sección IV - Capítulo I - "Tribunal de Cuentas", (arts. 163 a 166) prevee la integración de este organismo, sus atribuciones, y la forma de designación de sus miembros, delegando en el Poder Legislativo la facultad de dictar la Ley Orgánica que rija su funcionamiento.

Es así que el 17 de diciembre de 1992, se produce la promulgación de hecho de la Ley Provincial N° 50 -la que es publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del día 23 del mismo mes y año.

*Posteriormente, por Ley Provincial N° 134 Promulgada el 18 de abril de 1994, se modificó su similar N° 50 en varios artículos, entre ellos el 1° por lo que su status jurídico y funciones quedaron así descriptas:"**El Tribunal de Cuentas es un órgano autónomo de contralor externo de la función económico - financiera de los tres poderes del Estado Provincial.El control comprenderá a las municipalidades - en tanto no establezcan un órgano de contralor específico en sus cartas orgánicas -, a las comunas, a las empresas o sociedades de propiedad total o mayoritaria del estado Provincial, municipalidades y comunas y a los entes autárquicos y jurídicamente descentralizados provinciales, municipales o comunales".***

En cuanto a la integración del Tribunal, la Constitución en su artículo 163, establece que éste se conformará con dos Contadores Públicos y un abogado, los que serán designados por el Poder Ejecutivo, según artículo 164 - de la siguiente forma:

1. El abogado a propuesta del Concejo de la Magistratura.

2. Uno de los Contadores a propuesta de la Legislatura.

3. El otro Contador por decisión del Poder Ejecutivo.

Por Acordada N° 11/93 - dictada el 22 de noviembre de 1993 - el Concejo de la Magistratura propone a la Dra Estela Maris Vandoni como Vocal Abogado del Tribunal de Cuentas, y el 2 de marzo de 1994 se dictan los Decretos Nros 472 y 473 por los cuales se designa a la antes indicada y al Cr. Eduardo R. Leonidas como vocales.

Finalmente, por Decreto N° 1524/94 - de fecha 28 de junio de 1994, se designa el Vocal propuesto por el Poder Legislativo, Cr. Claudio A. Ricciuti.

El día 1° de julio de 1994, prestan el juramento dispuesto por el artículo 11 de la ley de creación ante el Escribano de Gobierno, y se procede en el mismo acto a efectuar el sorteo a fin de determinar los turnos en que los miembros ejercerán la Presidencia, la que es anual y rotativa de acuerdo al artículo 12 de la misma Ley, resultando la siguiente prelación:

Dra Estela Maris Vandoni - desde el 1° de julio de 1994 al 1° de julio de 1995.

Cr Eduardo R. Leonidas - desde el 1° de julio de 1995 al 1° de julio de 1996.

Cr. Claudio A. Ricciuti - desde el 1 de julio de 1996 al 1 de julio de 1997.

SITUACION PREEXISTENTE

A la fecha de iniciación de actividades - 1° de julio de 1994 - se evaluó la situación preexistente por me-

dio de la confección de un inventario por cada uno de los organismos.Ello se clasifica conteniendo los períodos aún sin revisar por la Auditoría General, ente que se disuelve con la puesta en funcionamiento del Tribunal de Cuentas, de la siguiente manera:.

a. Los períodos cuya documentación se encontraba ***en poder*** *de la Auditoría General, aún sin revisar.*

b. Los períodos cuya documentación se encontraba ***a disposición*** *de la Auditoría General.*

c. Los períodos cuya documentación ***no había sido rendida*** *por el Organismo a la Auditoría General.*

Los resultados de dicha labor que se exponen en Anexo de este informe, permitieron determinar las necesidades - materiales y humanas - con que debería contar el Tribunal para encarar la planificación de sus actividades y la determinación de las medidas a implementar para el eficiente funcionamiento del organismo de control.

Por otro lado, la documentación se clasificó, entre aquella para cuya revisión u aprobación el Tribunal es competente, de conformidad al artículo 1° y siguientes de la ley N° 50, y aquella sobre la cual no se le había otorgado competencia (Cuentas del ex- territorio)

ACTOS FUNDACIONALES

En primer lugar, debió procederse a integrar las Vocalías de conformidad a lo determinado por el artículo 18 de la Ley 50, razón por la que se dictó la Resolución Plenaria N° 1 que dispuso, para el primer período, la siguiente conformación:

VOCALIA LEGAL: ***Dra Estela M. Vandoni y Cr. Eduardo R. Leonidas***

VOCALIA DE AUDITORIA: ***Dra Estela M. Vandoni y Cr. Claudio A. Ricciuti.***

Se aprobó el 11 de julio, por Resolución Plenaria N° 4, el Organigrama y Escala de Funcionamiento conforme lo establece la legislación vigente a fin de tener claramente determinada la forma de revisión y cantidad de agentes con que debía contar el organismo en esta primera etapa.

Por Resolución Plenaria N° 11 - el 16 de setiembre se dicta el Reglamento Interno con el que funcionará el Tribunal de Cuentas .

A efectos de uniformar la forma y regularizar los plazos de las rendiciones de cuentas que deben presentar los organismos sujetos a control, con fecha 18 de noviembre el Tribunal convocado a plenario, aprueba el Reglamento Para la Presentación de las Cuentas - por resolución N° 33/94.

PERSONAL

Dado que la ley de creación establece que todos los cargos deben ser cubiertos por concurso, el Tribunal se abocó a efectuar los pertinentes llamados.

Ello se fue realizando por cargos: en primer lugar se llamó a ambos Secretarios (Legal y Contable), luego Revisores de Cuentas y Administrativos - y posteriormente Auditores Fiscales utilizándose el sistema de confeccionar en primer lugar un orden de mérito según antecedentes y luego la realización de la oposición por medio de entrevistas, o escrita según el cargo.

Cabe aclarar que primó en todo momento la intención de mantener los puestos de trabajo a quienes prestaban servicios en la ex-Auditoría General y mostraran aptitudes para continuar en el Ente de Control.Para cubrir el resto de la estructura, en niveles revisores y administrativos, se realizó un concurso interno entre el personal de la Administración Pública con la finalidad de aprovechar su experiencia y no acrecentar el número total de agentes.

Los llamados se realizaron por resoluciones plenarias 5; 10; 12 y 14 todas de 1994.

Asimismo, se efectuó reserva de vacante para discapacitados, prescripto por Ley N° 48, la que fue cubierta por un agente.

El personal se incorporó de la siguiente forma:

Secretarios Contable y Legal, a partir del 1° de octubre.

Administrativos y revisores de cuentas, a partir del 1° de noviembre.

Auditores Fiscales a partir del 1° de diciembre; de enero y febrero de 1995, respectivamente.

A la par, se comunicó al Poder Ejecutivo, el listado de agentes que perteneciendo a la ex- Auditoría no ingresaron al Tribunal, en virtud de lo dispuesto por el art. 80 de la ley 50.

EQUIPAMIENTO

Con la finalidad de dotar al organismo de la estructura necesaria para su eficiente funcionamiento, se procedió al dictado de distintas resoluciones tendientes a adquirir elementos varios para el uso del personal, así como tambien de modernos equipos de computación en los cuales se pudiera disponer - en forma sistematizada - de

valiosa información, fundamentalmente referida al ingreso, tránsito y egreso de la que es remitida o se remite desde el Tribunal.

Dichos elementos, en forma conjunta con la labor desarrollada por el personal, permitieron hacer más agil las tareas de control que le son propias al organismo.

CONFORMACION DE GRUPOS DE TRABAJO

En dicho contexto, se estableció el plan de acciones a seguir, teniendo como objetivo actualizar la labor de control sobre los distintos organismos, superando el retraso existente a la fecha para lograr verificaciones que permitan no sólo el control posterior sino el control previo capaz de evitar errores a los órganos ejecutivos.

Los recursos humanos fueron organizados en **cinco grupos de revisores de cuentas**, cada uno supervisado por un **Auditor Fiscal**, a los que se les ha asignado, por resolución, los diferentes organismos sujetos a control.

El programa de trabajo preve eliminar el atraso existente en la revisión de las cuentas, a partir del primer semestre de 1995, con lo cual, cumplida esta primera etapa, se procederá a reformular todos los grupos de trabajo para reforzar los segmentos que presenten mayores dificultades según se muestra en anexos.

PAUTAS PRESUPUESTARIAS

El proyecto de presupuesto para el ejercicio 1995

- fue aprobado por Resolución Plenaria N° 4 - por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 2.492.530,84) y remitido al Poder Legislativo para su aprobación.

RELACION CON OTROS ORGANISMOS DE CONTROL

El Tribunal de Cuentas - por su carácter de tal - ingresó al Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, que aglutina a todos los órganos de contralor del país y en el cual se llevan a cabo diferentes acciones tendientes a optimizar el funcionamiento de los mismos, tratando de unificar legislación establececiendo lazos de cooperación.

ACCIONES DESARROLLADAS

El Tribunal de Cuentas, funciona como antes se explicara, dividido en Vocalías, con lo que, el Presidente conjuntamente con el vocal competente, emite las resoluciones correspondientes a cada una de ellas.Pero además, se emiten resoluciones de presidencia y plenarias, de conformidad a lo que establece la Ley N° 50.Estas últimas sobre determinaciones que deben tomarse con el acuerdo unánime de los tres miembros.

Por ello, además de las resoluciones que se indicaran en acápite correspondiente, referidas a organigrama, reglamento interno, reglamento para las rendiciones de cuentas, se ha dispuesto sobre otros temas, de los cuales se incluye un muestreo selectivo.

Se solicitó al Poder Ejecutivo que en ejercicio de la obligación de fiscalización que sobre las Asociaciones Cooperadoras le otorga la Ley Territorial N° 297, proceda a regularizar el funcionamiento de las mismas en un plazo no mayor de noventa (90) días, y controlar el otorgamiento de los subsidios, recepcionando su rendición , los que serán remitidos a este organismo de control en la forma y plazo que por separado se le indique.(Resolución Plenaria N° 3).

Se comunicaron al Presidente del I.S.S.P. medidas correctivas otorgándole plazo de noventa días a fin de dar aplicación a ellas, comunicándole que debía dar solución a los adicionales que se abonaban en él procediendo a su regularización de conformidad a la Ley (Resolución N° 6).

Se dispuso no intervenir preventivamente el expediente 341/94 - perteneciente a la Dirección Provincial de Energía, emitiendo opinión sobre el trámite dado (Resolución Plenaria N°8/94).

Se observaron las resoluciones N° 394 y 395 - ambas de 1994 - emitidas por el I.P.P.S.las que aprueban el pago de sumas de dinero a los centros de jubilados de las ciudades de Río Grande y Ushuaia, respectivamente, con motivo de los festejos del "día del jubilado".(resolución n° 19).

Se dió por cumplida la observación A.G. N° 134/93 a la Municipalidad de Río Grande, con referencia al Anexo III - retiros voluntarios (Resolución N° 21).

Se determinó que no corresponde aplicar ninguno de los suplementos creados mediante Decreto Nacional N° 2744/93 para la liquidación del gasto de representación que percibe el Presidente de la Caja Compensadora de la Policía Provincial. (Resolución n° 27).

Se dispuso el pago de haberes por medio de la apertura de cajas de ahorro en el Banco de la Provincia (Resolución n° 32)

Se analizó la presentación efectuada por el I.P.P.S. acerca de la conducta de los funcionarios, indicándose que el Tribunal de Cuentas no resulta competente, en cuanto de ello no resulte perjuicio fiscal, de calificar las mismas, lo que le ha sido reservado a la Fiscalía de Estado, solicitándose al organismo que inicie acciones tendientes a obtener el resarcimiento de lo abonado en virtud de las Resoluciones N °711/87 y 811/ 88 del Ministerio de Gobierno del ex- territorio (Resolución n° 35)

Se consideró no procedente la preadjudicación realizada en licitación pública N° 5/94 efectuada por la Municipalidad de Ushuaia (Resolución N° 37)

Se concurrió a la Auditoría General de la Nación a fin de coordinar acciones con motivo de las cuentas referidas al ex-territorio, en las cuales el organismo de control no tiene ingerencia.

VOCALIAS

A continuación se informará sinteticamente acerca de las distintas actuaciones del tribunal, desde las vocalías.

VOCALIA LEGAL

La Vocalía Legal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, está compuesta por el Presidente y un Vocal y asistida por una Secretaría, la que es desempeñada por la Dra. Mónica Penedo, ingresada a la función por Concurso de oposición y antecedentes a partir del 1° de octubre de 1994.

La Secretaría Legal está asistida por una Instructora Sumariante, Sra. Mónica Falfani, ingresada a la función por Concurso interno a partir del 1° de noviembre de 1994.

De lo actuado por la Vocalía Legal hasta el 31 de diciembre de 1994, se detallan los siguientes expedientes tramitados:

EXPEDIENTES ENTRADOS

EXPTE. TCP. Nº 01/94: "S/Denuncia irregularidades en la asignación de subsidios".

EXPTE. TCP. Nº 02/94: "S/Ingresos municipalidades Ushuaia y Río Grande -Ejercicio 1993-".

EXPTE. TCP. Nº 03/94: "S/Concejo Deliberante Ushuaia, solicita auditoría en Municipio".

EXPTE. T.C.P. Nº 04/94: "S/Formula denuncia sobre presunta comisión del delito de defraudación a la Administración Pública c/Soria Antonio (Escuela Nº 2 de Río Grande)".

EXPTE. TCP. Nº 05/94: "S/Recurso interpuesto p/Andrade Rosa c/Res. A.G. Nº 132/93".

EXPTE. TCP. Nº 06/94: "s/Concejo Deliberante Río Grande -denuncia 20 puntos"

EXPTE. TCP. Nº 07/94: "S/Formula denuncia sobre irregularidades en el Instituto Provincial de Vivienda".

EXPTE. TCP. Nº 08/94: "S/Instituto Provincial de Previsión Social s/ colaboración económica Día del Jubilado".

EXPTE. TCP. Nº 09/94: "S/Juicio de Cuentas a la Asociación Cooperadora Escuela Nº 22 de Ushuaia".

EXPTE.TCP.Nº 10/94: "S/Presentación de Librería Acuarela p/impugnación a Licitación Privada Nº 04/94".

EXPTE. TCP. Nº 11/94: "S/Caja Compensadora Policía Territorial s/gastos de representación".

EXPTE.TCP.Nº12/94:"S/Sumario administrativo p/ presuntas irregularidades en la contratación de publicidad de Canal 11 de Ushuaia".

EXPTE. TCP. Nº 13/94: "S/Contratación alquiler con el Sr. Homar Said Abdala".

JUICIOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD

EXPTE. TCP. Nº 01/94: "S/Denuncia irregularidades en la Estación de Piscicultura del Río Olivia".

EXPTE. TCP. Nº 02/94: "S/Diferencia en Caja de Aciertos de la Delegación Río Grande de la Ex-Dirección Juegos de Azar".

EXPEDIENTES EX-AUDITORIA GENERAL

EXPTE. AG. Nº 04/94: "S/Recurso interpuesto por Intendente Jorge Colazo".

EXPTE. AG. Nº 05/94: "S/Ramirez Julio p/infracción Arts. 173 y 174 C.P.".

EXPTE. AG. Nº 06/94: "s/Denuncia Cooperadora Escuela Especial Kayú Chenen".

EXPTE. AG. Nº 07/94: "S/Incompatibilidad horaria agente Fabián Zanini

EXPTE. AG. Nº 08/94: "S/Foppoli s/ investigación en el ámbito del Hospital Regional Ushuaia".

EXPTE. AG. Nº 12/94: "S/ Inconstitucionalidad Ordenanza Nº1298/94 creación Contraloría Municipal".

EXPTE. AG. Nº 15/94: "S/ Solicitud de informe al I.P.P.S. sobre los procesos judiciales en los que interviene el Organismo".

REGISTRO DE DECLARACIONES JURADAS

Al inicio de la gestión del Tribunal, se ha efectuado un relevamiento del Registro de Declaraciones juradas obrantes en la Ex-Auditoría General, verificando un escaso índice de cumplimiento en las presentaciones, para cuyo objeto se remitieron notas a todos los Organismos comprendidos en los alcances de la Ley 30, que llevan los números 145 al 159/94 de fecha 11 de agosto correlativamente.

En el mes de octubre, con el inicio del funcionamiento de la Secretaría Legal se vuelve a realizar un relevamiento y se solicita nuevamente mediante notas números 311 al 327/94 y 362 al 368/94, la presentación de la nómina de funcionarios y remisión de los actos administrativos de designación de los mismos. No obstante ello, se observa que no hay un cumplimiento espontáneo por parte de los funcionarios y debe realizarse la requisitoria en forma individual, previo seguimiento de las altas y las bajas en los Boletines Oficiales de la Provincia.

DICTAMENES DE SECRETARIA LEGAL

Dictamen Nº 01/94: S/Procedencia o no de pago de sumas de dinero al Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados de la Provincia para los festejos del Día del Jubilado por parte del Instituto Provincial de Previsión Social.

Dictamen Nº 02/94: S/Retiros Voluntarios para personal de Municipalidad de Río Grande, declarando libre de responsabilidad a la autoridad autorizante de los pagos.

Dictamen Nº 03/94: S/Procedencia o no del pago de gastos de representación al Presidente de la Caja Compensadora de la Policía Territorial.

Dictamen Nº 04/94: S/Competencia del Tribunal de Cuentas para el juzgamiento de la conducta de los funcionarios.

Dictamen Nº 05/94: s/ Competencia del Tribunal de Cuentas en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego

Dictamen Nº06/94: S/Impugnación de la firma Acuarela a la Lic.Priv. Nº 04/94 contra Sociedad Centro Comercial San Martín.

ESTADO ACTUACIONES AL 31/12/94

EXPTE. TCP. Nº 01/94: S/Denuncia irregularidades en la asignación de subsidios.

* Res. TCP. Nº 03/94: Solicita al Poder Ejecutivo regularice el funcionamiento de las Cooperadoras en plazo de noventa días (Ley 297), y controle el otorgamiento de subsidios.

EXPTE.TCP. Nº 02/94: S/Ingresos en municipalidades Ushuaia y Río Grande. -Ejercicio 1993-

* Finalizado.

EXPTE TCP. Nº 03/94: S/Solicita auditoría en el Municipio de Ushuaia.

* Se realizó la revisión de las cuentas en el mismo Municipio.

EXPTE. TCP. Nº 04/94: S/Formula denuncia sobre presunta comisión del delito de defraudación a la Administración Pública c/Soria Antonio (Escuela Nº 2 Río Grande).

* El original se remitió al Juzgado Nacional Ordinario de Río Grande.

EXPTE. TCP. Nº 05/94: S/Recurso interpuesto p/Andrade Rosa contra Res. A.G. 132/94.

* Carta Documento del Tribunal de Cuentas rechazando documentación arrimada por estar ya considerada en la formulación del cargo personal.

EXPTE. TCP. Nº 06/94: S/Concejo Deliberante Río Grande s/denuncia 20 puntos.

* El original se remitió al Juzgado Nacional Ordinario de Río Grande.

EXPTE. TCP. Nº 07/94: S/Formula denuncia sobre irregularidades en el Instituto Provincial de Vivienda.

*En proceso de análisis y acusación en Secretaría Contable.

EXPTE.TCP. Nº 08/94: S/I.P.P.S. colaboración económica Día del Jubilado.

* Nota TCP.Nº 377/94, informando al Presidente de la Legislatura , la insistencia del Instituto Provincial de Previsón Social.

EXPTE. TCP. Nº 09/94: S/Juicio de cuentas Asociación Cooperadora Escuela Nº 22 de Ushuaia.

* En proceso de acusación.

EXPTE. TCP.Nº 10/94: S/Presentación Librería Acuarela por impugnación de la Lic. Priv. Nº 04/94.

* Dictamen de Secretaría Legal Nº 06/94.

EXPTE. TCP. Nº 11/94: S/Caja Compensadora de la Policía Territorial s/gastos de representación del Presidente.

* Dictamen de Secretaría Legal Nº 03/94.

EXPTE. TCP. Nº 12/94: S/Sumario administrativo p/presuntas irregularidades en la contratación de publicidad de Canal 11 de Ushuaia.

* Nota TCP. Nº 448/94: Solicitando documentación para mejor proveer.

EXPTE. TCP. Nº 13/94: S/Contratación alquiler con el Sr. Homar Said Abdala.

* Nota Nº 446/94 TCP. Solicita Informe a Recursos Humanos sobre si el Sr. Abdala es agente de la Administración.

EXPEDIENTES DE LA EX-AUDITORIA GENERAL

EXPTE.A.G. Nº 04/94: S/Recurso interpuesto por el intendente Jorge Colazo.

*Dictamen Secretaría Legal Nº02/94.

EXPTE. A.G. Nº 05/94: S/Ramirez Julio s/infracción a los arts. 173 y 174 del C.P.

* Nota Nº 286/94 TCP. solicitando informe a la Fiscalía de Estado sobre si se presentó como parte querellante ante el Juzgado Ordinario de Río Grande.

EXPTE. A.G. Nº 06/94: S/Denuncia Cooperadora Escuela Especial Kayú Chenen.

* Nota Nº 288/94 TCP. solicitando a Fiscalía de Estado informe si se presentó como parte querellante ante el Juzgado Ordinario de Ushuaia.

EXPTE. A.G. Nº 07/94: S/incompatibilidad horaria del agente Fabián Zanini.

*Se solicitó Instrucción Sumaria en el Ministerio de Salud.

EXPTE. A.G. Nº 08/94: Foppoli s/investigación en el ámbito del Hospital Regional Ushuaia.

* Se solicitó Instrucción de Sumarios en el Ministerio de Salud.

EXPTE. A.G. Nº 12/94: S/inconstitucionalidad de la Ordenanza Nº 1298/94 de creación de la Contraloría Municipal.

* Se contestó Recurso Extraordinario interpuesto por el Intendente Municipal ante la Suprema Corte de la Nación.

EXPTE. A.G. Nº 15/94: S/Solicitud de informe al I.P.P.S. sobre los procesos judiciales en los que interviene el Organismo.

* NOTA Nº 372/94 TCP., solicitando informe sobre determinación definitiva del monto de honorarios a los Dres. Di Lorenzo y Molina.

* NOTA Nº 383/94 TCP., solicitando informe sobre lo actuado con relación a la Res. 95/94 que formula Observación Legal.

JUICIOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD

EXPTE. J.A.R. TCP. Nº 01/94: S/ Formula denuncia sobre irregularidades en la Estación Piscicultura de Río Olivia.

** En proceso de Instrucción.*

EXPTE. J.A.R. TCP. Nº 02/94: S/ Diferencia en la Caja de Aciertos de la Delegación Río Grande de la Ex-Dirección de Juegos de Azar.

** En proceso de Instrucción.*

VOCALIA DE AUDITORIA

La Vocalía de Auditoría está compuesta por el Presidente y el Vocal de Auditoría, es su secretario el Cr. Emilio Enrique May, bajo su dependencia se encuentra el cuerpo de Auditores Fiscales, y los Revisores de Cuentas.

Conforme se estableció en el programa de tareas, las primeras acciones de esta vocalía se orientaron a reordenar e incentivar los controles, fundamentalmente en aquellos organismos que adeudaban mayores períodos a rendir.

A los efectos de lograr una representativa síntesis de la labor desarrollada, se presenta una secuencia de resoluciones ordenandas en forma numérica y cronológica, en Anexos.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración depende directamente de la Presidencia, y tiene a su cargo Personal y Haberes, Contaduría y Mesa de Entradas.

Se encuentra a cargo de la lic. Nilda Bruglieri.

En cumplimiento de su función, tramitó todos los convenios a firmarse con los institutos, Caja de Ahorro, Banco de la Provincia, efectuó licitaciónes públicas y Concursos para la adquisición de elementos y equipamiento.

El balance de lo gastado en los primeros seis meses de funcionamiento se agregan en Anexo.Las rendiciones de Cuentas se ponen a disposición del Poder Legislativo en actuaciones separadas.

INDICE DE ANEXOS

CONTROL DE RECEP. DOC. (Sit.preex.).....CUADRO I
CUADRO II
CUADRO III
RESOLUCIONES VOCALIA DE AUDITORIA.....CUADRO IV
RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.....CUADRO V
TOTALES DE RESOLUCIONES.....CUADRO VI
CUADRO VII
CUADRO VIII
CUADRO IX
CUADRO X
MOVIMIENTO DE FONDOS .....CUADRO XI
CONTROL RECEP. DOCUMENTACION.....GRAFICO I
RESOLUCIONES VOCALIA AUDITORIA.....GRAFICO II
TOTALES GENERALES.....GRAFICO III
CUADRO COMPARATIVO RECEP. ANTERIOR Y POST.....GRAFICO IV
ORGANIGRAMA Y ESCALA FUNCIONAMIENTO.....ANEXO I
REGLAMENTO INTERNO.....ANEXO II
REGLAMENTO PARA LA PRESENTACION DE CUENTAS.....ANEXO III
EQUIPOS DE TRABAJO.....ANEXO IV

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Sistema de información del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego
(SIT)

Control de la recepción de la documentación pertinente a las rendiciones de Cuentas
correspondientes al período 1-jun-94 al 31-dic-94

	Recepción anterior a la formación del Tribunal de Cuentas	Recepción Posterior a la formación del Tribunal de Cuentas	Períodos Aprobados por el Tribunal	Períodos Observados por el Tribunal	**Promedio Mensual de recepción posterior a la formación del Tribunal de Cuentas**
Totales	254	168	105	16	24

Cuadro Estadístico I

Unidad de medida: Períodos Mensuales

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Sistema de información del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego
(SIT)

Control de la recepción de la documentación pertinente a las rendiciones de Cuentas
correspondientes al período 1-jun-94 al 31-dic-94

	Recepción anterior a la formación del Tribunal de Cuentas	Recepción Posterior a la formación del Tribunal de Cuentas	Períodos Aprobados por el Tribunal	Períodos Observados por el Tribunal	Promedio Mensual de recepción posterior a la formación del Tribunal de Cuentas
De la Administración Central	40	0	34	4	0
De Organismos descentralizados	176	138	71	12	19
De Municipios	38	30	0	0	4
Totales	254	168	105	16	24

Cuadro Estadístico II

Unidad de medida: Períodos Mensuales

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

Anexo I

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sistema de información del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego (SIT)

Control de la recepción de la documentación pertinente a las rendiciones de Cuentas (Situación preexistente) correspondientes al período 1-jun-94 al 31-dic-94

	Períodos rendidos por los entes no aprobados por el organismo de control	Períodos no rendidos por los entes al organismo de control
De la Administración Central	10	5
De Organismos descentralizados	151	322
De Municipios	12	59
Totales	173	386

Cuadro Estadístico III — Unidad de medida: Períodos Mensuales

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Sistema de información del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego (SIT)

Resoluciones emanadas de la Vocalía de Auditoría en el período
correspondiente 1-jun-94 al 31-dic-94
s al período

	Aprobatorias	Rubrica de Libros y Registros	Solicitud de documentación	Inicia Juicios de Responsabilidad	Certificación de Ingresos	Organizacionales del Tribunal de Cuentas
De la Administración Central	17	0	0	2	23	
De Otros Organismos	54	13	2	0		
De Municipios	0	0	1	0		
Totales	71	13	3	2	23	25

Cuadro Estadístico IV

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Sistema de información del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego (SIT)

Resoluciones emanadas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego

correspondientes al período 1-jun-94 al 31-dic-94

Total Resoluciones	Resoluciones Plenarias	Resoluciones de Presidencia	Resoluciones de la Vocalía de Auditoría
265	38	90	137

Cuadro Estadístico V

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego

Mesa de Entradas, Tránsito y Control de la Documentación **Fecha de Emisión** **22-may-95**

Registro de Resoluciones 1995 **Libro 1**

----> "P" = Plenarias "PS" = de Presidencia "TC" = Tribunal de carácter Contable "TL" = Tribunal de carácter Legal

A Consola de Comandos A Margen Derecho

Tipo	Fecha de Emisión	Informe	Resolución Número	Año	Ente	Asunto	Registró
TC	7-jul-94		2	94	Fundacional	SOLICITA.Aper. Cta.Cte Bco.Territorio	Ricciuti
TC	7-jul-94		1	94	Anulada	Anulada	Ricciuti
TC	8-jul-94		4	94	Anulada	Anulada	Ricciuti
TC	8-jul-94		3	94	Fundacional	DEJAR sin efecto func.CPN Fernandez	Ricciuti
TC	14-jul-94		6	94	IPRA	RUBRICA Libro Banco	Ricciuti
TC	14-jul-94		5	94	Fundacional	REORGANIZA elevación de documentación	Ricciuti
TC	15-jul-94		8	94	Mun.Río Grande	SOLICITA Rend 1991 y 1993	Ricciuti
TC	15-jul-94		7	94	Dir.Pesca	INICIA Juicio Adm.de Responsabilidad	Ricciuti
TC	19-jul-94		13	94	Anulada	Anulada	Ricciuti
TC	19-jul-94		12	94	Fundacional	RUBRICA Libro Banco	Ricciuti
TC	19-jul-94		11	94	DPOSS	RUBRICA Libro Banco	Ricciuti
TC	19-jul-94		10	94	IPPS	RUBRICA Libro Banco	Ricciuti
TC	19-jul-94		9	94	IPPS	RUBRICA Libro Banco	Ricciuti
TC	27-jul-94		14	94	Fundacional	LLAMAR a concurso p/Secretarios	Ricciuti
TC	2-ago-94		17	94	Anulada	Anulada	Ricciuti
TC	2-ago-94		16	94	Fundacional	ADHERIR al ISSP	Ricciuti
TC	2-ago-94		15	94	Fundacional	DISPONER Seguro p/Personal	Ricciuti
TC	5-ago-94		21	94	INFUETUR	RUBRICA Libro Banco	Ricciuti
TC	5-ago-94		20	94	Anulada	Anulada	Ricciuti
TC	5-ago-94		19	94	Anulada	Anulada	Ricciuti
TC	5-ago-94		18	94	Tribunal	APRUEBA pago haberes Julio-94	\
TC	10-ago-94		22	94	Tribunal	AUTORIZAR comisión López Raúl	Ricciuti
TC	11-ago-94	16/94	24	94	Adm.Central	APROBAR Rendición Enero 91	Ricciuti
TC	11-ago-94	17/94	23	94	Adm.Central	APROBAR Rendición Febrero 91	Ricciuti
TC	12-ago-94		25	94	Vido C.SA	APROBAR Rendición Abril 94	Ricciuti
TC	17-ago-94		27	94	IPRA	RUBRICA Libro Banco	Ricciuti
TC	17-ago-94	49/94	26	94	ISSP	CONCEDER plazo p/responder Nota64/94	Ricciuti
TC	19-ago-94		29	94	Tribunal	DISPONER contratación local en alquiler	Ricciuti
TC	19-ago-94		26	94	DPV	CERTIFICAR ingresos coparticip.vial	Ricciuti
TC	22-ago-94		28	94	DPV	CERTIFICAR ingresos coparticip.vial	Ricciuti

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego

Mesa de Entradas, Tránsito y Control de la Documentación **Fecha de Emisión** **22-may-95**

Registro de Resoluciones 1995 **Libro 1**

----> "P" = Plenarias "PS" = de Presidencia "TC" = Tribunal de carácter Contable "TL" = Tribunal de carácter Legal

A Consola de Comandos A Margen Derecho

Tipo	Fecha de Emisión	Informe	Resolución Número	Año	Ente	Asunto	Registró
TC	23-ago-94		36	94	Adm.Central	APROBAR Rendición Julio 93	Ricciuti
TC	23-ago-94		35	94	Adm.Central	APROBAR Rendición Junio 93	Ricciuti
TC	23-ago-94		34	94	Tribunal	DISPONER realización Licitación Privada	Ricciuti
TC	23-ago-94		33	94	Tribunal	APROBAR pago facturas NEWXER	Ricciuti
TC	23-ago-94		32	94	Tribunal	APROBAR pago facturas EL SUREÑO	Ricciuti
TC	23-ago-94		31	94	Tribunal	APROBAR pago facturas MONTECARLO	Ricciuti
TC	23-ago-94		30	94	Tribunal	APROBAR pago facturas DATA SYS	Ricciuti
TC	25-ago-94		37	94	DPP	REMITIR documentación en devolución	Ricciuti
TC	29-ago-94		39	94	DPV	APROBAR Rendición Abril 1994	Ricciuti
TC	29-ago-94		38	94	DPV	APROBAR Rendición Marzo 1994	Ricciuti
TC	30-ago-94		41	94	IPRA	INICIA Juicio Administrativo de Respons.	Ricciuti
TC	30-ago-94		40	94	Tribunal	APROBAR pago facturas AMPTEQ	Ricciuti
TC	31-ago-94		43	94	DPE	RUBRICA Libro Banco	Ricciuti
TC	5-sep-94		44	94	Tribunal	APROBAR pago facturas S. FLORENCIA	Ricciuti
TC	5-sep-94		42	94	Tribunal	APRUEBA pago haberes Agosto-94	Ricciuti
TC	8-sep-94		45	94	Tribunal	APROBAR rendición Caja Chica 2-94	Ricciuti
TC	9-sep-94		49	94	Tesorería Gral.	CERTIFICAR ingresos de fondos	Ricciuti
TC	9-sep-94		48	94	Tesorería Gral.	CERTIFICAR ingresos de fondos	Ricciuti
TC	9-sep-94		47	94	Tribunal	APROBAR pago facturas TELEFONICA	Ricciuti
TC	9-sep-94		46	94	Anulada	Anulada	Ricciuti
TC	14-sep-94		52	94	IPV	RUBRICA Libro Banco	Ricciuti
TC	14-sep-94		51	94	DGRN	RUBRICA Libro Banco	Ricciuti
TC	14-sep-94		50	94	Anulada	Anulada	Ricciuti
TC	15-sep-94		53	94	Tribunal	ASIGNA vivienda de servicio	Ricciuti
TC	16-sep-94		55	94	DPV	CERTIFICAR ingresos de fondos	Ricciuti
TC	16-sep-94	74/94	54	94	Escuela N*113	APROBAR Rendición Ley 295 Mayo-91 a Marzo-93	Ricciuti
TC	19-sep-94	75/94	56	94	Asoc.Bomberos	APROBAR Rendición Subsidios	Ricciuti
TC	20-sep-94		57	94	Tribunal	APROBAR pago facturas EMEERRE SRL	Ricciuti
TC	26-sep-94		58	94	DPE	RUBRICA Libro Banco	Ricciuti
TC	3-oct-94	78/94	61	94	Ex-Combatientes	APROBAR Rendición Subsidios	Ricciuti

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego

Mesa de Entradas, Tránsito y Control de la Documentación **Fecha de Emisión** **22-may-95**

Registro de Resoluciones 1995 **Libro 1**

----> "P" = Plenarias "PS" = de Presidencia "TC" = Tribunal de carácter Contable "TL" = Tribunal de carácter Legal

A Consola de Comandos A Margen Derecho

Tipo	Fecha de Emisión	Informe	Resolución Número	Año	Ente	Asunto	Registró
TC	3-oct-94	77/94	60	94	Escuela N*28	APROBAR Rendición Ley 295 cuotas deuda	Ricciuti
TC	3-oct-94	76/94	59	94	Escuela N*28	APROBAR Rendición Ley 376 Junio-92 a Enero-93	Ricciuti
TC	5-oct-94	81/94	62	94	CENT N*11	APROBAR Rendición Subsidios	Ricciuti
TC	6-oct-94	82/94	63	94	UNP	APROBAR Rendición Subsidios	Ricciuti
TC	13-oct-94	90/94	67	94	Iglys SA	APROBAR Rendición Subsidios May-Jun-Jul/94	Ricciuti
TC	13-oct-94	86/94	66	94	García Julio Dr.	APROBAR Rendición Subsidios X Jornadas	Ricciuti
TC	13-oct-94	84/95	65	94	CENT N*11	APROBAR Rendición Subsidios	Ricciuti
TC	13-oct-94	83/95	64	94	Soc.Arg.Pediatría	APROBAR Rendición Subsidios	Ricciuti
TC	17-oct-94	67/94	75	94	Adm.Central	DESAFECTAR y APROBAR la suma de pesos	Ricciuti
TC	17-oct-94	66/94	74	94	Adm.Central	DESAFECTAR y APROBAR la suma de pesos	Ricciuti
TC	17-oct-94	57/94	73	94	Adm.Central	DESAFECTAR y APROBAR la suma de pesos	Ricciuti
TC	17-oct-94	62/94	72	94	Adm.Central	DESAFECTAR y APROBAR la suma de pesos	Ricciuti
TC	17-oct-94	54/94	71	94	Adm.Central	DESAFECTAR y APROBAR la suma de pesos	Ricciuti
TC	17-oct-94	62/94	70	94	Adm.Central	DESAFECTAR y APROBAR la suma de pesos	Ricciuti
TC	17-oct-94	62/94	69	94	Adm.Central	DESAFECTAR y APROBAR la suma de pesos	Ricciuti
TC	17-oct-94	91/94	68	94	Vido Constr.SA	APROBAR Rendición Subsidios Mayo-94	Ricciuti
TC	21-oct-94	105/94	76	94	Adm.Central	AMPLIAR aprobación de rendición	Ricciuti
TC	24-oct-94		77	94	Tribunal	AUTORIZAR traslado CPN Claudio Ricciuti	Ricciuti
TC	1-nov-94	104/94	86	94	Eco Tierra F. 93	APROBAR rendición subsidio	Ricciuti
TC	1-nov-94	108/94	85	94	Ctro.Ed.Agric.Tolhuin	APROBAR rendición Ene a May.-92	Ricciuti
TC	1-nov-94	108/94	84	94	Inst.Don Bosco	APROBAR rendición Mar-Abr-May-93	Ricciuti
TC	1-nov-94	94/94	83	94	Sra.Dolozelec	APROBAR rendición subsidio Dto.260/93	Ricciuti
TC	1-nov-94	95/94	82	94	Sr.Vignoni Fabián	APROBAR rendición subsidio Dto.156/93	Ricciuti
TC	1-nov-94	87/94	81	94	Asociación Pilotos	APROBAR rendición subsidio Dto.1650/93	Ricciuti
TC	1-nov-94	109/94	80	94	Inst.Don Bosco	APROBAR rendición May-Abr-93	Ricciuti
TC	1-nov-94	109/94	79	94	Asoc.Bomberos	APROBAR rendición subsidio Ord.150/82 237/87	Ricciuti
TC	1-nov-94	110/94	78	94	Deleg. Acción S.	APROBAR rendición subsidio Dto.230/93	Ricciuti
TC	3-nov-94	114/94	96	94	E.P.E.T. N#1	APROBAR rendición Ene-Feb-Mar-Abr.-92	Ricciuti
TC	3-nov-94	115/94	95	94	E.P.E.T. N#1	APROBAR rendición Ene-Feb-Mar.-93	Ricciuti
TC	4-nov-94		97	94	I.P.V.	RUBRICA Libro Banco	Ricciuti

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego

Mesa de Entradas, Tránsito y Control de la Documentación **Fecha de Emisión** **22-may-95**

Registro de Resoluciones 1995 **Libro 1**

----> "P" = Plenarias "PS" = de Presidencia "TC" = Tribunal de carácter Contable "TL" = Tribunal de carácter Legal

A Consola de Comandos A Margen Derecho

Tipo	Fecha de Emisión	Informe	Resolución Número	Año	Ente	Asunto	Registró
TC	4-nov-94		97	94	Iglys S.A.	APROBAR rendición Ago.94	Ricciuti
TC	4-nov-94		94	94	MEOySP Nación	CERTIFICAR ingresos	Ricciuti
TC	4-nov-94		93	94	MEOySP Nación	CERTIFICAR ingresos	Ricciuti
TC	4-nov-94		92	94	Est.Mayor Conjunto	CERTIFICAR ingresos	Ricciuti
TC	4-nov-94		91	94	MEOySP Nación	CERTIFICAR ingresos	Ricciuti
TC	4-nov-94		90	94	MEOySP Nación	CERTIFICAR ingresos	Ricciuti
TC	7-nov-94		89	94	MSyAS Nación	CERTIFICAR ingresos	Ricciuti
TC	7-nov-94		88	94	Minst.del Interior	CERTIFICAR ingresos	Ricciuti
TC	7-nov-94		87	94	MSyAS Nación	CERTIFICAR ingresos	Ricciuti
TC	11-nov-94	113/94	98	94	Inst.Don Bosco	APROBAR rendición Mar-Abr-May-93	Ricciuti
TC	14-nov-94	119/94	99	94	Ctro.Poliv.de Arte	APROBAR rendición Abr.-92	Ricciuti
TC	15-nov-94	120/94	104	94	Adm.Central	AMPLIAR aprobación de rendición Jun.-93	Ricciuti
TC	15-nov-94		103	94	Tribunal	DESIGNA Secretario Contable	Ricciuti
TC	15-nov-94	120/94	102	94	Esc.Nac.de Comercio	APROBAR rendición 2do.SAC92	Ricciuti
TC	15-nov-94	123/94	101	94	Ctro.Poliv.de Arte	APROBAR rendición Feb.93	Ricciuti
TC	15-nov-94	122/94	100	94	Esc.Pcial. de Comercio	APROBAR rendición Jul.-93	Ricciuti
TC	16-nov-94	121/94	105	94	Esc.Agrot.Salesiana	APROBAR rendición Abr.-93	Ricciuti
TC	18-nov-94		106	94	Tribunal	RUBRICA Libro Banco	Ricciuti
TC	28-nov-94		110	94	DPE	RUBRICA Libro Banco	Ricciuti
TC	28-nov-94	124/94	109	94	Adm.Central	DESAFECTAR y APROBAR la suma de pesos	Ricciuti
TC	28-nov-94	128/94	108	94	Iglys S.A.	APROBAR rendición Sep.-94	Ricciuti
TC	28-nov-94		107	94	Mun.Ushuaia	DESIGNAR personal para verificar	Ricciuti
TC	29-nov-94	139/94	120	94	U.T.N. Río Grande	APROBAR rendición Nov.-93 Ene a Sep-94	Ricciuti
TC	29-nov-94	138/94	119	94	Ctro.Poliv.de Arte	APROBAR rendición Jul.93	Ricciuti
TC	29-nov-94	118/94	118	94	E.P.E.T. N#1	APROBAR rendición Dic/ 1y2 SAC-92-Ene/Feb-93	Ricciuti
TC	29-nov-94	132/94	117	94	Inst.Ma.Auxiliad.R.Gde.	APROBAR rendición Jun-Dic-92 1y2 SAC-92	Ricciuti
TC	29-nov-94	137/94	116	94	Inst.Ma.Auxiliad.R.Gde.	APROBAR rendición Jun-Dic-92 1y2 SAC-92	Ricciuti
TC	29-nov-94	136/94	115	94	Inst.Don Bosco	APROBAR rendición Dic.-93/Ene/Feb-94	Ricciuti
TC	29-nov-94	135/94	114	94	Inst.Don Bosco	APROBAR rendición Dic.-93/Ene/Feb/Abr.-94	Ricciuti
TC	29-nov-94	133/94	113	94	Inst.Ma.Auxiliad.R.Gde.	APROBAR rendición 1,2,3 cuota deuda Ley 295	Ricciuti

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego

Mesa de Entradas, Tránsito y Control de la Documentación **Fecha de Emisión** **22-may-95**

Registro de Resoluciones 1995 **Libro 1**

----> "P" = Plenarias "PS" = de Presidencia "TC" = Tribunal de carácter Contable "TL" = Tribunal de carácter Legal

A Consola de Comandos A Margen Derecho

Tipo	Fecha de Emisión	Informe	Resolución Número	Año	Ente	Asunto	Registró
TC	29-nov-94	130/94	112	94	CENT N#35 R.Gde.	APROBAR rendición Dic.92	Ricciuti
TC	29-nov-94	125/94	111	94	Adm.Central	APROBAR parcialmente Sep-93	Ricciuti
TC	30-nov-94	134/94	121	94	Adm.Central	AMPLIAR parcialmente aprobación Jul.-93	Ricciuti
TC	13-dic-94	140	126	94	Adm. Central	APROBAR parcialmente rend. oct./93	Solana
TC	13-dic-94	143	124	94	Inst. Fueguino Turismo	APROBAR remdición Diciembre/92	Solana
TC	13-dic-94	149	123	94	Inst. Don Bosco	S/INF	S/INF
TC	13-dic-94	148	122	94	Inst. Don Bosco	APROBAR rendición ctas. Enero/94	Solana
TC	14-dic-94		133	94	Mrio Econ. Serv. Pub.	CERTIFICAR ingresos fondos	Solana
TC	14-dic-94		132	94	Mrio Econ. Serv. Pub.	CERTIFICAR ingresos fondos	Solana
TC	14-dic-94		131	94	Mrio Econ. Serv. Pub.	CERTIFICAR ingresos fondos	Solana
TC	14-dic-94	150	130	94	Inst. Fueguino Turismo	APROBAR rendición Enero/93	Solana
TC	14-dic-94	146	128	94	Inst. Don Bosco R Gde	APROBAR rend. 2*SAC Febr./Abril 94	Solana
TC	14-dic-94	145	127	94	Inst. Don Bosco R Gde	APROBAR rendición Río Grande 2*SAC/93	Solana
TC	15-dic-94		143	94	BACO,OLIVETTI,GENESIS,PCSH	PREADJUDICACIÓN conc. pcios N*1/94	Solana
TC	15-dic-94	131	142	94	Ctro Poliv. de Artes	APROBAR rend. ctas pago prop. vac/92	Solana
TC	15-dic-94		141	94	Mrio Econ. Serv. Pub.	CERTIFICAR ingresos fondos	Solana
TC	15-dic-94		140	94	Mrio Educ. y Cul Nación	CERTIFICAR ingresos fondos	Solana
TC	15-dic-94		139	94	Mrio Econ. Serv. Pub.	CERTIFICAR ingresos fondos	Solana
TC	15-dic-94		138	94	MSyAS Nación	CERTIFICAR ingresos fondos	Solana
TC	15-dic-94	144	137	94	Inst. Don Bosco R Gde	APROBAR rend. ctas Abril/94	Solana
TC	15-dic-94		135	94	Mrio Econ. Serv. Pub.	CERTIFICAR ingresos fondos	Solana
TC	19-dic-94	100	145	94	CENT N*1	APROBAR rend Jul set oct nov/92 Mar/93	Solana
TC	23-dic-94		150	94	Mrio Econ. Serv. Pub.	CERTIFICAR ingresos fondos	Solana
TC	23-dic-94		149	94	Mrio Educ. y Cul. Nación	CERTIFICAR ingreso fondos	Solana
TC	23-dic-94		148	94	Banco TDF	RUBRICAR libro banco	Solana
TC	23-dic-94	151 y154	147	94	IPV	APROBAR parc. rend Enero/92	Solana

Movimiento de Fondos del Tribunal de Cuentas Provincial período Julio-Diciembre 1994

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Ingresos	10162,16	86187,84	103365,83	76655,54	79844,21	251921,06
Transferencias de Administración Central	10000	78466	58628,33	28466	44170	233890
Otros	162,16	0	0	0	473,33	0
Egresos	2440,32	41450,34	55176,29	41454,66	61813,15	220362,59
Sueldos		28465,63	28465,63	28465,63	43809,4	213139,1
Gastos corrientes	2440,32	12984,71	26710,66	12989,03	18003,75	7223,49

Cifras expresadas en Pesos

Control de la recepción de la documentación pertinente a las rendiciones de cuentas
Situación preexistente

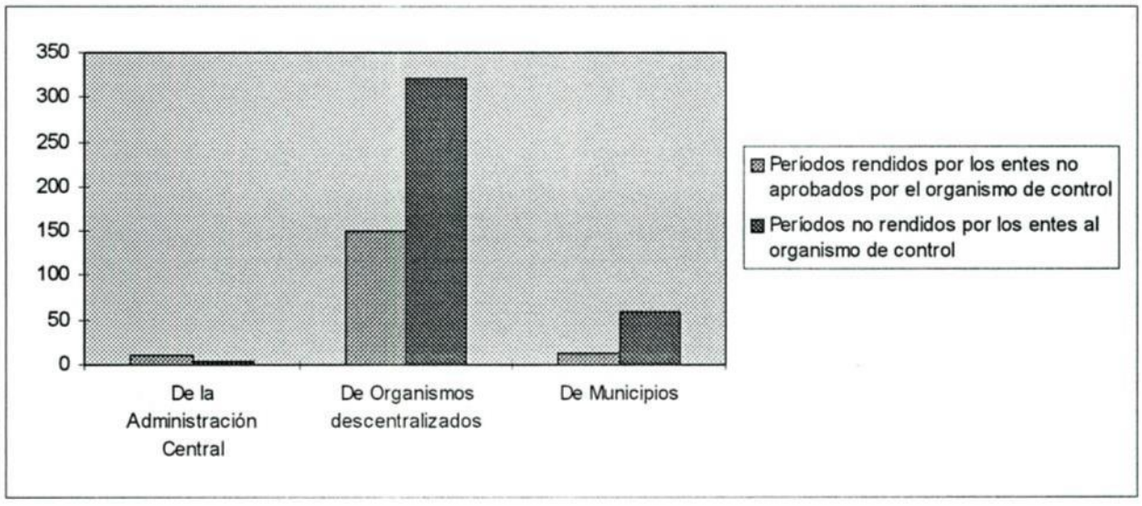

Resoluciones emanadas de la Vocalía de Auditoría
Período Junio a Diciembre 1994

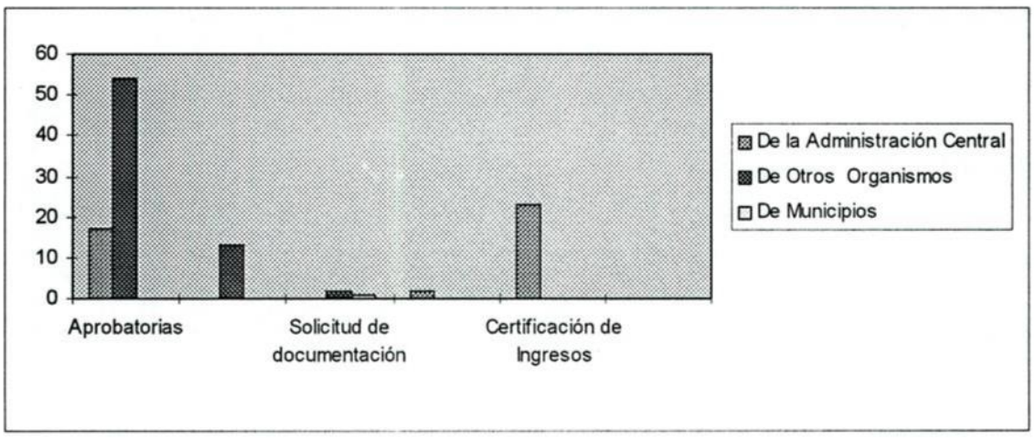

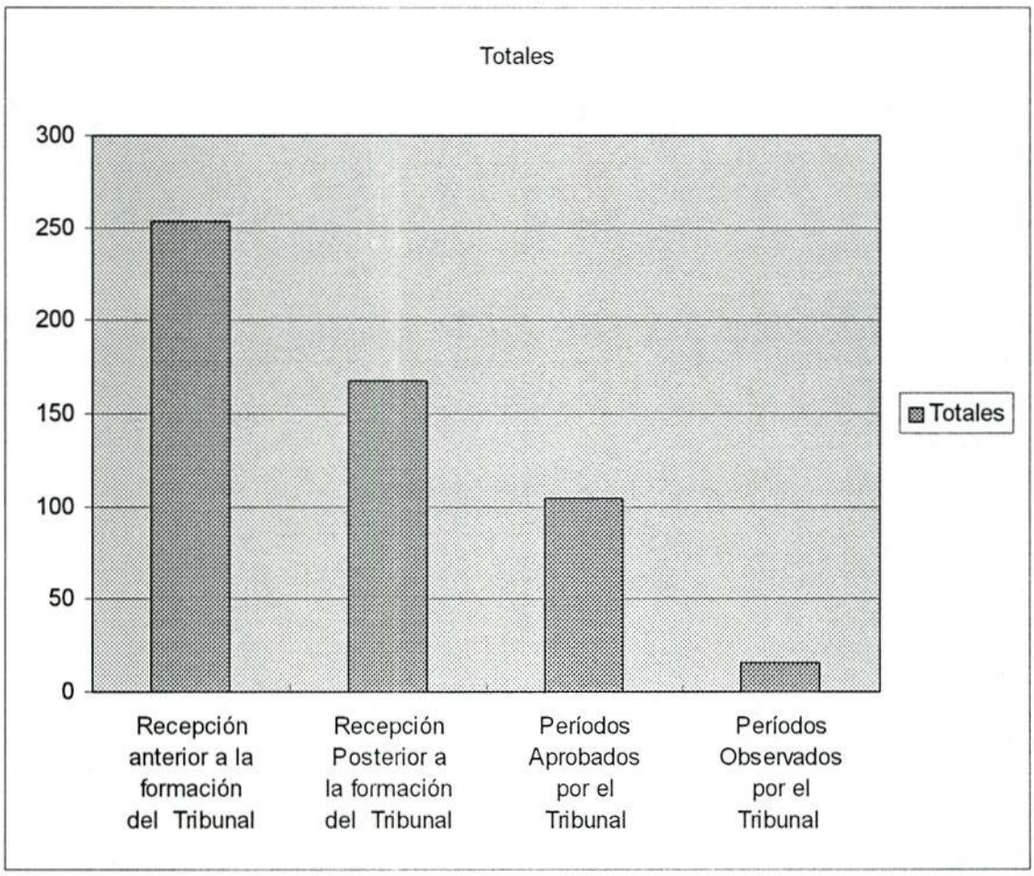
Totales
300
250
200
150
100
50
0
Recepción anterior a la formación del Tribunal
Recepción Posterior a la formación del Tribunal
Períodos Aprobados por el Tribunal
Períodos Observados por el Tribunal
Totales

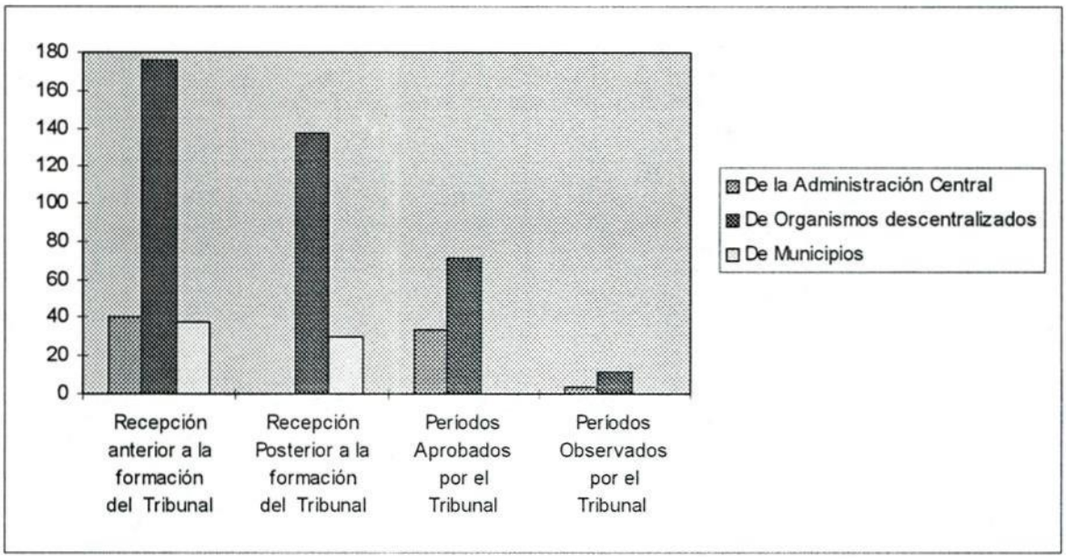
180
160
140
120
100
80
60
40
20
0
Recepción anterior a la formación del Tribunal
Recepción Posterior a la formación del Tribunal
Períodos Aprobados por el Tribunal
Períodos Observados por el Tribunal
De la Administración Central
De Organismos descentralizados
De Municipios

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 11 JUL 1994

VISTO: La ley Nº 125, aprobatoria del Presupuesto del ejercicio 1994; y

CONSIDERANDO: Que se observa que la forma prevista para el escalafón vigente contiene compartimientos estancos, de funciones tales como la de revisar o auditar;

Que ambas tareas se cumplen desde lo simple a lo complejo, siendo necesario entonces, efectuar una distinción en categorías;

Que asimismo se han creado cargos que no serán puestos en funcionamiento en la nueva estructura, tales como Fiscal General o choferes;

Que se ha efectuado un organigrama y reformulación escalafonaria conforme Acta Nº1 de fecha 4 de julio de 1994;

Que corresponde proceder a la aprobación de la modificación en el sentido expuesto;

Que el Tribunal de Cuentas es un órgano autónomo con capacidad para determinar su propia estructura de funcionamiento;

Que la Ley de presupuesto Nº 125, admite la reformulación a los organismos autárquicos sin alterar el total asignado para gastos en personal;

Que ello no afecta los totales acordados en la Partida Personal para el ejercicio en curso.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el organigrama y escala de funcionamiento

que se agregan como Anexo I y II a la presente.

ARTICULO 2º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 4 /94.-

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. STELLA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

Anexo Resolucion Tribunal de Cuentas Numero
Organigrama

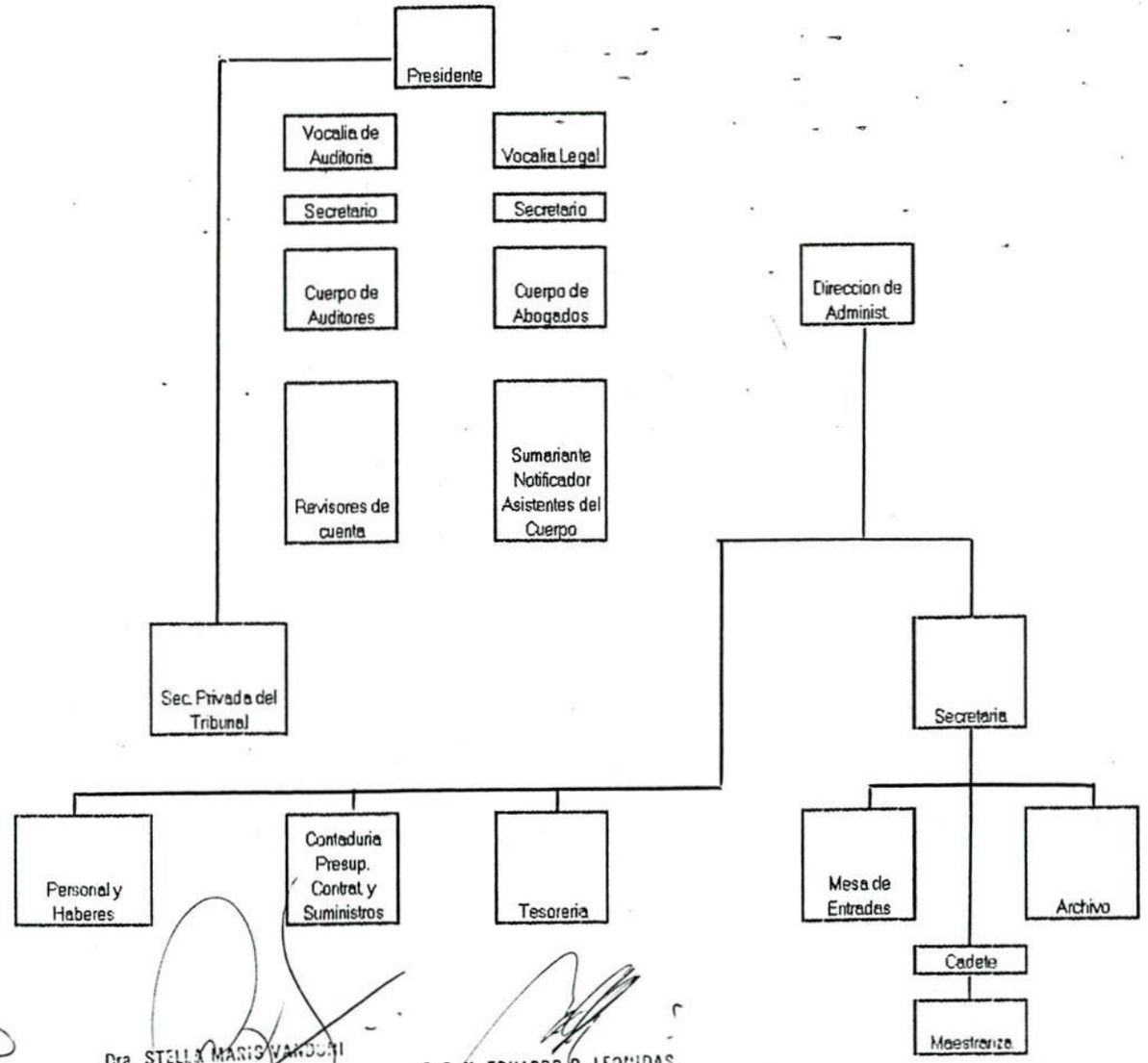

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. STELLA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

REGLAMENTO INTERNO

Titulo I

DE LA ESTRUCTURA DEL TRIBUNAL

CAPITULO I

Art. 1o. El Tribunal de Cuentas funcionara en dos vocalias. de conformidad a lo establecido por el Art. 18 de la Ley Provincial No. 50.

Art. 2o. Las dependencias funcionales serán las que a continuación se establecen:

a) Del Cuerpo: dependerá la Secretaria Privada del Tribunal.

b) De la Presidencia: la Dirección de Administracion.

c) De la Vocalia de Auditoria: el Secretario Contable.

d) Del Secretario Contable: el cuerpo de Auditores y de este los Revisores.

e) De la Vocalia Legal el Secretario Legal.

f) Del Secretario Legal el Cuerpo de Abogados y de estos los sumariantes, notificadores y asistentes del cuerpo.

g) De la Dirección de Administracion: la Secretaria, la Oficina de Personal y Haberes; Contaduría; Presupuesto; Contrataciones y Suministros; y la Tesorería.

h) De Secretaria: Mesa de Entradas; Archivo; Cadete y Personal de Maestranza.,

Art. 3o.) Los distintos servicios cumplirán sus tareas con el personal que se le asigne.

Capitulo II

DEL PRESIDENTE

Art. 4o.) Serán funciones del Presidente además de las indicadas en la Ley Nº 50:

a) Convocar a las reuniones plenarias y de vocalías.

b) Resolver las asignaciones de funciones al personal, con intervención de la vocalía respectiva.

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. ESTELA MARIS VIBONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

c) Acordar licencias al personal de conformidad a la propuesta elevada por el vocal que corresponda.

d) Aplicar sanciones al personal.

e) Disponer la iniciación de sumarios, por sí o a propuesta de los vocales.

f) Autorizar la prestación de servicios extraordinarios y designar al personal respectivo.

g) Firmar el despacho diario, comunicaciones, notas y cualquier documentación que requiera su intervención personal.

h) Hacer cumplir las Resoluciones que adopte el Plenario, y toda disposición que resuelva el Tribunal.

CAPITULO III

DE LOS VOCALES

Art.5º: Los vocales deberán concurrir en forma diaria a su despacho y asistir a los acuerdos.La inasistencia reiterada y sin justificar será considerada falta grave al cumplimiento de sus funciones.

Art.6º: Los vocales usufructuarán períodos de licencia similares a los que se establezcan para el resto del personal del Tribunal, y de conformidad a su antiguedad en la Administración Pública.

Art.7º: Serán funciones de los vocales, además de las establecidas en la Ley Nº 50, las siguientes:
a) Disponer directamente del despacho de actuaciones que se sometan a consideración del Tribunal, cuando ya haya sido sentada doctrina sobre el mismo.

b) Dar curso al despacho que no sea para su exclusiva firma, indicando en cada caso si el mismo requiere acuerdo plenario o de vocalía.

c) Sustribir con el Presidente las resoluciones correspondientes al despacho de su vocalía.

d) Ejercer la superintendencia del personal de su vocalía.

e) Proponer al Presidente las sanciones al personal de su vocalía.

f) Elevar al Presidente el plan anual de licencia del personal de su vocalía.

g) Elevar el proyecto de plan de acción anual de la vocalía a su cargo.

h) Proponer las normas de procedimiento, fiscalización o revi-

C.P.N. ROBERTO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. EDUARDO R. [illegible]
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

sión.

CAPITULO IV

De las secretarias

Art. 8o.) Serán funciones comunes a las Secretarias, ademas de las establecidas por la Ley No. 50, las siguientes:

a) El refrendo de la firma del Presidente y vocales en resoluciones y notas de su vocalia.

b) El estudio y proposición del despacho de los asuntos que el Tribunal, la Vocalia que asiste y el Presidente le encomiendan.

c) Disponer la reserva de expedientes, actuaciones, notas y el archivo de aquellos que sean de mero tramite y correspondan al despacho de su vocalia.

d) La firma del despacho de los asuntos a su cargo y el de la vocalia de su jurisdicción, los pedidos de expedientes y su devolución, las solicitudes de informes y antecedentes a los organismos fiscalizados y en general, la firma de aquellos asuntos que no requieran la intervención de los miembros del tribunal.

e) La vigilancia de la regularidad en el despacho y la tramitación de actuaciones que sustancien los servicios de la vocalia que asisten, poniendo en conocimiento del vocal, los atrasos injustificados; las deficiencias que observen en el servicio, como así también los inconvenientes que se presenten.

f) Evacuar las consultas que efectúe el personal que de él dependa, e impartirle las directivas conforme las instrucciones que reciban de los miembros del tribunal.

g) Acordar las franquicias que correspondan de conformidad al régimen de licencia.

h) Resolver sobre la falta de asistencia y puntualidad.

CAPITULO V

Del Secretario Contable

Art. 9o.) Son funciones del Secretario Contable, ademas de las enumeradas en el articulo anterior:

a) Confeccionar el Orden del Dia para las reuniones de la vocalia de Auditoria.

b) Preparar los proyectos de resolución cuando deba formularse la acusación ante la Vocalia Legal.

c) Preparar el cronograma de tareas anual en base al plan de acción de la vocalia.

Dr. [illegible] R. MICHUTI
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. LAURA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

d) Preparar el informe anual de la gestión de la vocalia a que pertenece para su presentación a la Legislatura.

e) Proponer a la vocalía el procedimiento de control del área a su cargo.

f) Proyectar los programas de trabajo de cada revisión o auditoría.

CAPITULO VI
Del Secretario Legal

Art.10o.) Son funciones del Secretario Legal, ademas de las enumeradas en el Art. 8o.:

a) Llevar el libro de actas y el registro de las observaciones de la misma e insistencias.

b) Confeccionar el Orden del Día para las reuniones plenarias y de su vocalia.

c) Preparar el informe de la gestión cumplida y que el tribunal debe presentar al Poder Legislativo.

d) Representar en juicio al Tribunal o juntamente con los abogados del cuerpo, cuando así lo determine el Tribunal.

e) Llevar el registro de declaraciones juradas, tramitar y ordenar la tramitación de los juicios de residencia.

TITULO II

De los Funcionarios

Capítulo I

Cuerpo de Abogados

Art. 11o.) Serán funciones de los abogados del cuerpo:
a) Entender con caracter general en los aspectos legales, doctrinarios y jurisprudenciales en que deba actuar el tribunal.

b) Tramitar las resoluciones condenatorias del tribunal.

c) Representar en juicio al Tribunal de Cuentas cuando asi lo determine el mismo.

d) Llevar a cabo los juicios administrativos de responsabilidad, cuando así lo disponga el Tribunal.

e) Producir los dictámenes, que le requiera el Secretario Legal.

f) Diligenciar las actuaciones vinculadas a la aplicación de

C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

multas y cargos.

g) Preparar las acciones judiciales que le determine la Vocalia Legal e impulsar judicialmente la misma hasta su total terminación.

h) Llevar a cabo el tramite especificado en el Art.56º y siguientes de la Ley Provincial No.50, cuidando el ejercicio del derecho de defensa por parte del responsable.

i) Evacuar las consultas internas, siguiendo la jurisprudencia y doctrina sentada por el Tribunal.

j) Sustanciar los recursos que se presenten ante el Tribunal, emitiendo el informe pertinente.

k) Llevar el registro de los juicios que lleve a cabo el tribunal.

l) Intervenir en el despacho de las cargas que se requiera calificar de incobrables.

CAPITULO II

De la Oficina Asistente del Cuerpo de Abogados

Art. 12o.) Los asistentes del cuerpo de abogados dependerán de éste y serán sus funciones:

a) La custodia de los expedientes que se tramitan por la Secretaría Legal.

b) El registro y archivo de los mismos.

c) Efectuar las notificaciones correspondientes a la Secretaria Legal.

d) Actuar como sumariante o secretario en juicio de responsabilidad, según lo disponga el Tribunal.

e) Llevar el control de plazos de su secretaría.

f) Efectuar las tareas que le encomiende su superior jerárquico y que correspondan a su área.

g) Compilar los antecedentes legales, doctrinarios y jurisprudenciales.

h) Llevar la estadística de la función a su cargo, para su inclusión en el informe anual.

CAPITULO III

Del Cuerpo de Auditores

C. P. N. [illegible] NICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. EDUARDO N. LEONIDAS
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. ESTELA MARIS VANNONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Art. 13o.) Los auditores fiscales, actuaran bajo la dependencia del Secretario Contable y serán sus funciones:
a) Supervisar acorde los procedimientos de control implementados, la tarea de los revisores de cuenta, para que los exámenes se efectúen en tiempo y forma.

b) Elevar al Secretario Contable los informes contables que se produzcan como resultado de los exámenes efectuados, fundando las observaciones que resulten del examen de las cuentas.

c) Formular la acusación ante la Vocalia Legal según lo dispone el Art.42 de la Ley No. 50.

d) Llevar a cabo la supervisión sobre la documentación elevada por los revisores de cuentas, exponiendo el juicio critico que le merece el despacho y formulando un comentario sobre la documentación sujeta a control, y aconsejando su aprobación o desaprobación, fundando las causas.

e) Proyectar las resoluciones referidas a su área.

f) Atender las delegaciones fiscales, cuando así le sea requerido por la Secretaria Contable.

g) Verificar en forma inmediata los expedientes que sean derivados en la intervención previa al pago, proponiendo en su caso las observaciones que le merezca.

h) Atender las consultas relativas a la forma de rendición de la cuenta y aquella de simple resolución de los organismos fiscalizados, cuidando de aplicar la jurisprudencia y doctrina sentadas por el tribunal.

i) Elaborar las estadisticas de las tareas realizadas en su área, compilando los antecedentes necesarios para su inserción en el informe a la legislatura.

j) Solicitar a los organismos fiscalizados el envio en tiempo y forma de la documentación necesaria al control; como así también de los antecedentes necesarios, derivando los mismos a los revisores de cuenta.

k) Efectuar las revisiones y auditorias acorde las instrucciones y normas que se establezcan para cada ente en particular.

l) Proponer al Secretario los procedimientos que se aplicarán para la realización de cada una de sus tareas.

CAPITULO IV

De los Revisores de Cuentas

Art. 14) Son funciones de los revisores de cuenta:

a) Recibir, registrar y examinar, de conformidad a las indica-

C. P. N. CLAUDIO A. BOCCUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. ADELA MARIS VIADONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ciones que le dé el Auditor fiscal, cuidando de aplicar la doctrina, jurisprudencia y procedimientos sentados por el Tribunal, las cuentas que se le asignen.

b) Solicitar al Auditor fiscal que recabe las aclaraciones y rectificaciones que correspondan al organismo fiscalizado.

c) Analizar la documentación desde el punto de vista formal, legal, documental y numérico.

d) Informar al Auditor Fiscal si la cuenta examinada debe ser objeto de reparos, elevando la cuenta a fin de que el mismo analice los reparos efectuados.

e) Controlar las imputaciones presupuestarias.

f) Efectuar toda otra tarea que le asigne el Auditor Fiscal

g) Realizar intervenciones previas, cuando así lo disponga el Secretario Contable, y solamente en forma transitoria.

TITULO III

CAPITULO I

De la Dirección de Administracion

Art. 15o.) La Dirección de Administracion actuara bajo la dependencia de la Presidencia. Estará a cargo de un Director General. Compete a la Dirección de Administracion:

a) Intervenir en todo lo relacionado a la ejecución del presupuesto.

b) Programar, organizar, ejecutar, registrar y controlar los actos administrativos, vinculados a la gestión económica y patrimonial.

c) Abonar por los servicios de su dependencia -sueldos y demás asignaciones del personal, proveedores y contratistas.

d) Tramitar la apertura de cuentas bancarias oficiales a nombre del Tribunal de Cuentas y a la orden de los Vocales y Director de Administracion.

e) Intervenir en la emisión de cheques, libramientos, ordenes de pasajes y en la documentación respaldatoria de ingresos y egresos de fondos.

f) Otorgar certificaciones de haberes, afectaciones y servicios del personal, y seguros.

g) Efectuar arqueos de tesorería en forma periódica, labrando actas.

C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

h) Percibir los importes provenientes de las resoluciones condenatorias que dicte el tribunal.

i) Confeccionar la contabilidad de presupuesto, y movimiento de fondos y valores.

j) Comunicar al presidente cuando los créditos estén comprometidos en su totalidad o puedan agotarse, e indicar los casos en que las autorizaciones puedan excederse.

k) Tramitar las licitaciones publicas, privadas y compras directas.

l) Por conducto de la dependencia correspondiente deberá entender en el ingreso, situación de revista, movimiento de altas y egresos de agentes del organismo, aplicación de régimenes disciplinarios, escalafonarios, licencia e incorporaciones.

m) Producir la información que deba incorporarse en el Informe Anual.

n) Controlar el estricto cumplimiento del despacho y diligenciamiento de las actuaciones administrativas.

Art.16o) Son funciones del director:

a) Dictar las normas internas a la cuales deberá ajustarse la gestión técnica y administrativa de su dependencia.

b) Asignar tareas al personal asignado a su área.

c) Suscribir el despacho a su cargo.

d) Supervisar la actuación del personal.

e) Visar los proyectos de reajuste y modificación de los créditos presupuestarios del organismo.

f) Proyectar y visar los actos de autorización y aprobación de contrataciones del organismo que deban ser resueltos por los miembros, suscribiendo directamente los de su competencia.

g) Proponer al Presidente, los cambios de ubicación del personal de su dirección.

h) Proponer a la Presidencia los procedimientos que se aplicarán para la realización de cada una de sus tareas.

CAPITULO II
De la Secretaria

Art.17º: La Secretaria del Tribunal dependerá de la Dirección de Administración, y serán sus funciones:

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

a) Caratular los expedientes de conformidad lo indique la Dirección de Administración, para los correspondientes a ese área.

b) Caratular los expedientes de conformidad lo indiquen la Vocalía y la Presidencia, de los referidos a las funciones de control del Tribunal.

c) Recepcionar la documentación que le remita Mesa de Entradas y distribuirlas a los Vocales y Presidencia, según corresponda.

d) Dar numeración a los Informes, Resoluciones, Notas y Dictámenes que se emitan por los diferentes servicios, siendo responsable del correcto registro.

e) Archivar toda la documentación indicada precedentemente, siendo de su responsabilidad la custodia de la misma.

f). Controlar el despacho, diligenciamiento y registro de toda la documentación por parte de Mesa de Entradas.

g) La realización de tareas especiales que le encomienden los Miembros o la Dirección de Administración.

CAPITULO III
De la Oficina de Mesa de Entradas

Art.18o). La Mesa de Entradas dependerá de la Dirección de Administración y sus funciones son:

a) Registrar, caratular y clasificar la documentación que reciba.

b) Registrar los pasos que tengan las distintas actuaciones, hasta su despacho final.

c) Recibir, clasificar la correspondencia recibida y remitir la correspondencia emanada del Tribunal.

d) Reservar y archivar las actuaciones, cuando así lo indique la Dirección de Administración.

CAPITULO IV
De la Oficina de Personal

Art. 19o.) La oficina de Personal actuara bajo la dependencia de la Dirección de Administracion y serán sus funciones:

a) Recepcionar diariamente la planilla de control de ingreso del personal.

b) Comunicar al Director de Administracion las novedades sobre asistencia y demás actos del personal.

c) Llevar los legajos del personal, compilando todos los requisitos y antecedentes de los agentes del Tribunal, agregando y

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. EDUARDO M. LEONIDAS
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Lic. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

foliando la documentación que le sea indicada por el Director de Administracion.

d) Notificar al personal las resoluciones adoptadas por el Tribunal y cuya notificación se haya dispuesto.

e) Tramitar las declaraciones juradas que formule el personal.

f) Intervenir en lo relacionado con la aplicación a los agentes del organismo de los régimenes estatutarios, escalafonarios, de licencia, de incompatibilidades, y demás instrucciones.

g) Mantener actualizado el estado de cargos ocupados y vacantes del presupuesto del Tribunal.

h) Controlar el cumplimiento por parte del personal de las disposiciones sobre cambio de domicilio, cambio de estado civil y variantes de situación familiar.

i) Informar a la Dirección de Administracion para que esta autorice los recibos de haberes del personal que se encuentra en uso de licencia por tiempo prolongado.

j) Comunicar las ausencias de los vocales y secretarios y en consecuencia la integración de las vocalias.

CAPITULO V

De la Oficina de Haberes

Art.20o.) La Oficina de Haberes dependerá de la Dirección de Administracion, y tendrá por funciones:

a) Efectuar la liquidación de los sueldos del personal, confeccionar los recibos de sueldos y formularios para el pago de las cargas sociales, tramitando el pago de las mismas.

b) Archivo de la documentación que se origina con la liquidación de los sueldos.

CAPITULO VI

De la Oficina de Contaduría

Art.21o.) La Oficina de Contaduría dependerá de la Dirección de Administracion y serán sus funciones:

a) Intervenir en todo ingreso o egreso de fondos, valores y en los pedidos que se efectúen a la Tesorería General de la Provincia.

b) Formular y controlar los balances, cuadros y demás estados que practique el organismo para el cumplimiento de sus fines económicos y financieros.

c) Conformar el balance diario de Tesorería y recibir la

respectiva documentación.

d) Intervenir en los expedientes de su competencia, proyectando las providencias que correspondan para someterlas a la consideración de la superioridad.

e) Efectuar la liquidación de las facturas presentadas por provedores y contratistas, viáticos, movilidad, etc. verificando si el gasto ha sido dispuesto por autoridad competente.

f) Efectuar la imputación preventiva y definitiva de los gastos que efectúe el organismo, y formular la contabilidad de presupuesto en consonancia con lo dispuesto en b).

g) Disponer y verificar la presentación de los estados contables y las rendiciones de cuentas del Tribunal, ante quien corresponda.

h) Llevar el registro de la información patrimonial, identificando, clasificando y valorizando los bienes del tribunal y levantar inventario en la época en que se indique, haciéndolo conformar por los responsables de las distintas áreas.

CAPITULO VII

De la Oficina de Tesorería

Art.22o.) La Oficina de Tesorería dependerá de la Dirección de Administracion y serán sus funciones:

a) Controlar el ingreso y egreso de fondos del Tribunal, mediante la registracion y conciliación del libro de bancos.

b) Confeccionar los cheques para la firma autorizada, acorde las exigencias de pago y mantener en custodia las chequeras y fondos de Caja Chica.

c) Manejar la Caja Chica del Tribunal.

d) Efectuar el balance diario del movimiento de fondos y valores.

TITULO IV

CAPITULO I

De la Secretaria Privada

Art.23o: Serán funciones de la Secretaria Privada de la Presidencia:

a) La recepción y comunicación a la Presidencia, de las personas que concurren al Despacho.

b) El calendario de entrevistas, cambios y cancelaciones, avisando a la persona afectada;recordando, al comienzo del dia,

C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

a los Miembros, las actividades diarias.

c) Atender las llamadas dirigidas a éste, realizando los anuncios y/o recepcionando los mensajes.

d) La redacción y tipeo de las notas que se le deriven por parte de los Miembros.

e) LLevar actualizada la guía telefónica de todos los Organismos Públicos.

f) Recepcionar la correspondencia dirigida a los Miembros, y que no sea de trámite.

g) Archivar la documentación que se le indique.

h) Preparar los informes que se le indiquen.

i) Llevar actualizados los registros.

TITULO V

Cláusulas Complementarias

Art.24o.) Le serán aplicables al personal del Tribunal de Cuentas, todas las normas que rigen a la Administracion Publica Provincial, salvo el régimen de remuneraciones y el escalafon.
Los Secretarios adquirirán estabilidad en su cargo pasado un año en el ejercicio de la función de este Tribunal.
Los empleados se regirán en un todo por las normas que, sobre estabilidad, son aplicables a la Administración Pública Provincial.

Art.25o) El Tribunal de Cuenta entrara en receso el 26 de Diciembre de cada año, y hasta el 31 de enero, manteniéndose durante ese lapso una guardia mínima que atendera únicamente las cuestiones de urgencia.
Salvo el personal que se asigne a la guardia, por el Tribunal, durante tal periodo el personal deberá hacer uso de su licencia anual reglamentaria.
En este período los días de receso serán considerados inhabiles.

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. [illegible] MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 18 NOV 1994

VISTO: La necesidad de uniformar la forma y plazos de las Rendiciones de Cuentas presentadas por los Organismos sujetos a control de este Tribunal, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido por el Art. 4º, inc.f), Art. 26º, inc.b) y Art. 36º de la Ley Provincial Nº 50, el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado de las Normas Reglamentarias respecto a los plazos y formas que deberán cumplir las Rendiciones de Cuentas;

Que, por acuerdo plenario de sus miembros, se ha resuelto emitir el presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: APROBAR el **"REGLAMENTO PARA LA PRESENTACION DE RENDICIONES DE CUENTAS"** que como Anexos I y II forman parte de la presente.

ARTICULO 2º: DICHO Reglamento será de cumplimiento obligatorio para todos los Organismos encuadrados en el Art. 1º de la Ley Nº 50.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE a los tres poderes del Estado Provincial, Entes Descentralizados, Autárquicos, Municipalidades y Comunas.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

ARTICULO 4º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia, regístrese, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA Nº 33 /94

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO I A RESOLUCION Nº 33 TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

REGLAMENTO PARA LA PRESENTACION DE RENDICIONES DE CUENTAS AL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Debido a la necesidad de uniformar la documentación enviada ppr cada Organismo, como Rendición de Cuentas, a los efectos de permitir un mejor Control de las mismas, se deberán tener en cuenta las siguientes pautas mínimas para su presentación ante este Tribunal:

I PLAZO DE PRESENTACION

1) Como Norma general, las rendiciones serán por períodos mensuales, y deberán presentarse dentro de los 60 días de terminado el período rendido.

2) En aquellos casos particulares, y previa solicitud por parte del Organismo, el Tribunal de Cuentas podrá fijar prorrogas o establecer otros plazos para algún cuentadante en particular.

II FORMA Y CONTENIDO DE LAS RENDICIONES:

1) Caratuladas, donde se indicara:
- Organismo
- Período Rendido
- Monto Rendido

2) Foliada toda la Rendición, dentro de cada período; en caso de mas de un cuerpo de documentación, se deberá seguir con la correlatividad de la foliatura; cada uno de los cuerpos no deberá tener mas de 200 fs.

3) Balance del período; expresando claramente el Origen, Concepto y Destino de los fondos que se rinden.

4) Indice de Comprobantes rendidos, indicando Nº comp., folio y monto. (Según Anexo II)

5) Copia de las Conciliaciones Bancarias del período rendido, de todas las cuentas que posea el Organismo.

6) Resumen de Resoluciones dictadas por el Organismo en el período rendido, adjuntado copia de aquellas que puedan implicar erogaciones (Ej. Otorgamiento de Bonificaciones, Modificación de estas, Cambios de régimen de liquidación de algunos conceptos. Inclusión de incrementos salariales otorgados en otros ámbitos, Multas y/o Reconocimientos de cualquier tipo a Proveedores; Aprobación o no de Recursos interpuestos ante el Organismo, Modificaciones Presupuestarias).

7) En los casos en que se rindan pagos por compras de bienes, materiales y/o pagos por servicios recibidos, la documentación rendida debe ser original, y de acuerdo al siguiente orden:

a) Antecedentes de la compra o contratación.

b) Orden de Compra o Contrato de Obra Pública.

c) Remito, Factura y Constancia de Recepción por parte del sector competente.

d) Liquidación y Orden de Pago, la que deberá cumplimentar los requisitos enunciados en el Art. 19 del Dcto. 292/72.

e) Recibo del Pago, aunque este se haga efectivó por Libramiento de la Contaduría General, firmado por el proveedor.

8) Todas las compras, deberán cumplimentar lo dispuesto por el Dcto. 292/72 Art. 34 inc. 80,81,82 (obligación de emisión de la Orden de Compra).

9) En caso de pagos parciales, en cada pago se deberá adjuntar una copia de la O.C., y en el ultimo, el original de la misma.

10) Los comprobantes rendidos, deberán cumplir con lo dispuesto en esta materia por la Res. 3419 de la DGI.

11) Copia de la Declaración presentada mensualmente a la Dirección General de Rentas, por las Retenciones de Ingresos Brutos del período.-

12) La documentación relativa a contratos y/o adquisiciones de cumplimiento sucesivo,en aquellos casos en los que el TC no tuviera intervención previa, serán remitidos a este Organismo con el primer pago.

13) Los Organismos que puedan otorgar Subsidios, deberán remitir mensualmente, junto con la Rendición, un listado que contenga: Fecha; Motivo; Beneficiario; Importe y Nº de Decreto, Resolución u otro Acto Administrativo que lo disponga.

14) Con la Rendición del Mes de Enero de cada año, se deberá remitir una copia del Presupuesto aprobado del Organismo, con una desagregación a nivel de "Partida Parcial", como mínimo.-

15) En forma mensual, y formando parte de la Rendición, se deberá elevar una Ejecución Presupuestaria, a nivel de Partida Parcial, la que deberá contener también el saldo acumulado de dichas partidas.

III RENDICION DE SUELDOS Y JORNALES:

Se deberá remitir al Tribunal de Cuentas, formando parte de la rendición mensual del Organismo la siguiente documentación o información:

1) Relación de la documentación remitida.

2) Planillas de Sueldos o de Liquidación.

3) Recibos firmados por los agentes.

4) Boletas de depósitos de aportes y retenciones.

5) Listado de Modificaciones del periodo (Altas, Bajas, Promociones); en el caso de Modificaciones Salariales que afecten el periodo rendido, se deberá adjuntar copia del Acto Administrativo que lo disponga.

6) Los recibos deben llevar el VºBº del funcionario, que de acuerdo a las reglamentaciones del Organismo, este autorizado para ello.

En caso de no cumplimentar el Organismo lo establecido en el presente, la Rendición sera devuelta, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido.-

Este Reglamento entrará en vigencia a partir de las Rendiciones correspondientes al mes de Enero de 1.995.-

C. P. N. [illegible]DO A. RIC[illegible]TI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. ESTELA MARIS [illegible]NDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO II

MODELO DE INDICE DE COMPROBANTES

COMPROBANTE Nº	FOLIO Nº a Nº	IMPORTE
Orden Pago xx0	1/15	$ 1.000.-
O.P. xx1	16/20	$ 25,58
O.P. xx2	21/27	$ 12.469,07

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. ESTER MARIS VANINI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO II DE LA RESOLUCION Nº 07 /95

María Laura PEREZ TORRE

SULIM, Elvira
GODOY, Ana Vanesa
CARRIZO, Héctor
GONZALEZ, Pedro
MARQUEZ, Máximo
OLIVET, Stella Maris
GOMEZ, Luis

Ricardo CATTINI

PETEREIT, Marcela
HERNANDEZ, Elizabeth
SCARDIGIO, Norma
MARQUEZ, Oscar
CASAS, José

Mónica NOVAS

CASTAÑINO, Norma
GATICA, Carlos
RAMOS, A. Lucas

María Celina GRAÑA

NAVA, Graciela
GROSSO, Eduardo
PANTANETTI, Daniel

Andrés DOLOMANIUK

LUNA, Sergio

STELA MARIS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO III DE LA RESOLUCION Nº 07 /95

ORGANISMO	CONTADOR	REVISOR
Adm.Central	P.Torre	Sulim-Godoy-Carrizo
Dir.Prov.Energía	Cattini	Petereit-Hernández
Dir.Prov.Puertos	Novas	Castañino
Dir.Prov.Vialidad	Novas	Castañino
Sup.Trib.Justicia	Graña	Nava-Luna
Inst.Prov.Vivienda	Catini	Scardigio-Casas-Pantanetti
Inst.Serv.Sociales	Graña	Nava
Inst.Prov.Prev.Soc.	P.Torre	Gonzalez-Olivet
In.Fuel Tur	Graña	Grosso-Pantanetti
I.P.R.A	Graña	Grosso-Pantanetti
Legislatura	Catini	Márquez, Oscar
Sub.Empresas	P.Torre	Gómez
Munic.Rio Grande	Novas	Gatica-Ramos
Munic.Ushuaia	P.Torre	Gonzalez-Márquez, M.
Com.Tolhuin	Catini	Petereit-Hernandez
Reg.Prov.Armas	P.Torre	Gómez
Pol.Adicional	Catini	Petereit-Hernández
Caja Com.Policía	Catini	Márquez, O.
Consejo de Becas	P.Torre	Gómez
Fiscalía de Estado	P.Torre	Gómez
Cert.Ingresos	P.Torre	Gómez
Subsidios Gral.	Graña	Grosso-Pantanetti
Cta.Esp.INDEC	P.Torre	Gomez
Cta.Esp.Dir.Trab.	P.Torre	Gómez
Cta.Esp.Rec.Nat.	P.Torre	Gómez
Dir.Obras Sanit.	Novas	Gatica-Ramos
Aud.Esp.Personal	Dolomaniuk	Luna

Dra. ESTELA MARIS VAIDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO III DE LA RESOLUCION Nº 07 /95

ORGANISMO	CONTADOR	REVISOR
Adm.Central	P.Torre	Sulim-Godoy-Carrizo
Dir.Prov.Energía	Cattini	Petereit-Hernández
Dir.Prov.Puertos	Novas	Castañino
Dir.Prov.Vialidad	Novas	Castañino
Sup.Trib.Justicia	Graña	Nava-Luna
Inst.Prov.Vivienda	Catini	Scardigio-Casas-Pantanetti
Inst.Serv.Sociales	Graña	Nava
Inst.Prov.Prev.Soc.	P.Torre	Gonzalez-Olivet
In.Fue.Tur	Graña	Grosso-Pantanetti
I.P.R.A	Graña	Grosso-Pantanetti
Legislatura	Catini	Márquez, Oscar
Sub.Empresas	P.Torre	Gómez
Munic.Rio Grande	Novas	Gatica-Ramos
Munic.Ushuaia	P.Torre	Gonzalez-Márquez, M.
Com.Tolhuin	Catini	Petereit-Hernandez
Reg.Prov.Armas	P.Torre	Gomez
Pol.Adicional	Catini	Petereit-Hernández
Caja Com.Policía	Catini	Márquez, O.
Consejo de Becas	P.Torre	Gómez
Fiscalía de Estado	P.Torre	Gómez
Cert.Ingresos	P.Torre	Gómez
Subsidios Gral.	Graña	Grosso-Pantanetti
Cta.Esp.INDEC	P.Torre	Gomez
Cta.Esp.Dir.Trab.	P.Torre	Gómez
Cta.Esp.Rec.Nat.	P.Torre	Gómez
Dir.Obras Sanit.	Novas	Gatica-Ramos
Aud.Esp.Personal	Dolomaniuk	Luna

Dra. ESTELA MARIS VICHDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas